

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 162

Martes, 25 de Agosto de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	8
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	8, 10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	12
Ayuntamiento de Burgohondo	14
Ayuntamiento de El Tiemblo	13
Ayuntamiento de Maello	11
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares	13
Ayuntamiento de Salvadiós	11
Ayuntamiento de Solosancho	12
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	14
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	14, 15
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila	15
Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.444/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-714/ 8	LORENZO FERNANDEZ ACOSTA	49013921	301,00 €
AV-866/ 8	JOSÉ IGNACIO MAGALDI CASUSO	13778945	301,00 €
AV-939/ 8	LUIS MIGUEL CIVICOS LETRADO	46929676	301,00 €
AV-981/ 8	LUCRECIA P. CASQUERO MURCIEGO	7979838	301,00 €
AV-1281/ 8	IULIAN DUMITRU HIRLAOANU	X8631519X	301,00 €
AV-1487/ 8	MARIANO DOMINGUEZ JIMENEZ	70802109	330,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.482/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de sanciones de incautación de las sustancias intervenidas, impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por infracciones administrativas con-



templadas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas sanciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.
AV-1083/ 8	ABJIJIT SURESH CHOKSI	-
AV-1113/ 8	MARIANO ALMEDA HERNANDO	5280457
AV-1144/ 8	JOSE LUIS PEDRAZA NIETO	50545723
AV-1203/ 8	VLASTIMIL CHOTT	-
AV-1489/ 8	JOSE LUIS PUENTE MIGUEL	11958517
AV-1538/ 8	SERGIO JOSE PACHECO TEIXEIRA	X8206246F
AV-1583/ 8	VASCO JOSE BERNARDES CALHARDO	-
AV-1588/ 8	ERNESTO BRUNO FARRACES	53560101
AV-437/ 9	RODRIGO BURGOS MARTIN	70816579
AV-56/ 9	JAVIER PLANELLS SAEZ	29200920
AV-568/ 9	HICHAM FERROUN	X4197922P
AV-575/ 9	DAVID JIMENEZ SANCHEZ	4225213
AV-584/ 9	IRIA GARCIA GIL	2716358

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 3.483/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-1380/ 8	DAVID VERAS CASTRO	51984081
AV-240/ 9	ABDELAZIZE QASSIMI	X3552526S
AV-283/ 9	CRISTIAN ARTURO SANCHEZ AMORES	50737293
AV-389/ 9	BENJAMIN BRUNO DE LA CRUZ	47025107
AV-554/ 9	VICTORIA ELVIRA CASTELLANOS DONATE	-
AV-571/ 9	MIGUEL ANGEL MARTINEZ DURAN	50955671
AV-605/ 9	DANIEL GONZÁLEZ MUÑOZ	51447516
AV-624/ 9	ANTONIO SAEZ BRAVO QUINTANO	51456915
AV-665/ 9	ROBERTO ALONSO RUIZ	70813642
AV-666/ 9	ILHAM BENNAY	X2876674H
AV-672/ 9	CARLOS JAVIER JORDAN PARADA	X9520255A
AV-727/ 9	LUIS CASTILLO LOPEZ	70823612

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 3.456/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a MARÍA BELÉN LÓPEZ JIMÉNEZ, con domicilio en P^o de los Berrocales, 17 - 2 Izq en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n^o 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n^o 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n^o 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n^o 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular,



por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/06/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 3 de julio de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 4 de agosto de 2009.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

Número 3.457/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a ANA MARÍA PÉREZ HERRAIZ, con domicilio en Urb. La Hijita.-C/ Camino la Sotera, 5 NAVALUENGA en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real



Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/06/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 3 de julio de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales., de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 4 de agosto de 2009.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

Número 3.458/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. MARIO RAÚL MINO, con domicilio en C/ Agustín Rguez Sahagún, 22 P 1 - 3 A en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).



2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/06/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 3 de julio de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 4 de agosto de 2009.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

Número 3.510/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a FERNANDO MESONERO NAVARRO, con domicilio en C/ Santo Tomas, 14 P 5 3 izq. en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 20 de Mayo de 2009



A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/07/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la

caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 4 de agosto de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, a 10 de agosto de 2009.

El Director Provincial. (P.S Apartado Primero. Siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.468/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma. mediante el presente anuncio.



En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 del citado expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo con lo que establece el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre de 2.003, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente nº: 2006EXP36004306

Deudor: DE LA CERDA DE LA CERDA, BLANCA MARÍA

NIF/CIF: 6.355.910-K

Concepto y Ejercicio: PLUSVALIA-2003.

Deuda total.- Principal	3.690,58 €
Recargo de Apremio	733,12 €
Intereses de Demora	972,15 €
Costas	150,00 €
TOTAL	5.550,85 €

Fecha de embargo: 15 de junio de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: 1/12 del pleno dominio.

Último/s domicilio/s conocido/s: CL. Argensola, 7 28004-Madrid.

Relación de bienes embargados:

- RÚSTICA: DEHESA, en término de Ávila, titulada de Yonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 564, Tomo 1951, Folio 46, Finca 2925.

Expediente nº: 2008EXP36000980

Deudor: GARCÍA GARCÍA, MARCO ENRIQUE

NIF/CIF: 6.573.765-C

Concepto y Ejercicio: IBI URBANA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal	1.565,43 €
Recargo de Apremio	313,08 €
Intereses de Demora	129,80 €
Costas	153,48 €
Ingresos a cuenta	37,85 €
TOTAL	2.123,94 €

Fecha de embargo: 10 de junio de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: 1/3 del pleno dominio.

Último/s domicilio/s conocido/s: Cl. Dean Castor Robledo, 10-8-lz. 05003 (Ávila)

Relación de bienes embargados:

- URBANA: FINCA NUMERO DIEZ. Local comercial con acceso por la calle Jesús del Gran Poder número siete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 722, Tomo 2194, Folio 212, Finca 50494.

Expediente nº: 2008EXP36001026

Deudor: LÓPEZ GONZÁLEZ M^ª MERCEDES

NIF/CIF: 6.567.487-K

Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, T. BASURA. VARIOS EJERCICIOS.



Deuda total.- Principal	1.015,40 €
Recargo de Apremio	203,08 €
Intereses de Demora	85,96 €
Costas	153,48 €
TOTAL	1.457,92 €

Fecha de embargo: 12 de junio de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Último/s domicilio/s conocido/s: C1. Santo Tomás, 21-1º-5- 05003 (Ávila)

Relación de bienes embargados:

URBANA: SIETE-LOCAL número uno de la planta primera del edificio en Ávila, con acceso directo desde la calle Toboso número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 591, Tomo 1997, Folio 83, Finca 16542.

Ávila, 11 de agosto de 2009.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 3.465/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Ignacio Jiménez Jiménez, en nombre y representación de HERMANOS JIMÉNEZ JIMÉNEZ, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE BAR, situada en el PASEO DE LA ESTACIÓN, 34 BAJO de Ávila, expediente nº 153/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente

al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de agosto de 2009.

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 3.538/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de agosto de 2009 se han aprobado los Padrones Fiscales de TASA POR RECOGIDA DE BASURAS y de TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE MERCADO EN LA PLAZA DEL MERCADO CHICO Y EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL (Epígrafe f) del primer semestre de 2009, los cuales se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de septiembre hasta el día 3 de noviembre de 2009, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.



Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 3 de noviembre de 2009, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 20 de agosto de 2009

El Alcalde-Presidente Acctal, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.469/09

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas, por importe total de 24.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salvadiós, a 12 de agosto de 2009.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.

Número 3.470/09

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salvadiós, a 12 de agosto de 2009.

La Alcaldesa, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*.

Número 3.536/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

En el BOP de 14 de agosto de 2.009, número 155, se publicó anuncio de este Ayuntamiento sobre acuer-



do plenario de 31 de julio de 2.009 relativo a la aprobación inicial de la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal. Posteriormente, en el BOP de 20 de agosto de 2.009, número 159, se duplicó, por error, la publicación del citado anuncio. Se comunica a los interesados que el período de exposición pública, a efectos de reclamaciones, se contará desde el día siguiente a la publicación del primer anuncio, realizada el 14 de agosto de 2.009 en el BOP número 155.

Maello, 21 de Agosto de 2.009

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 3.472/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia número de 10 de agosto de 2009, se ha procedido a la avocación de determinadas competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: Visto el decreto de esta Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el Sr. Concejel delegado del área de urbanismo y el Técnico de Urbanismo se encuentran ausentes por motivo de vacaciones.

Visto que, tanto el Sr. Concejel Delegado del Área de Economía y Hacienda, como el Sr. Interventor se encuentran disfrutando de un periodo de vacaciones.

Atendido que, por motivos de vacaciones de otros miembros de la Junta de Gobierno Local, así como parte del personal de esta Entidad, no va a ser posi-

ble celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO. Avocar las siguientes competencias que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local:

- Concesión de licencias urbanísticas.
- Autorizar, Disponer y Ordenar gastos y pagos no atribuidos expresamente al Pleno.

SEGUNDO. Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en su próxima sesión.

- Concesión de licencias urbanísticas.
- Autorizar, Disponer y Ordenar gastos y pagos no atribuidos expresamente al Pleno.

En Arenas de San Pedro, a 10 de agosto de 2009.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Alcalde Presidente, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 3.471/09

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Corrección de Errores

Apreciado error en el anuncio de aprobación definitiva Ordenanzas Municipales para el año 2.009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252



de 30 de diciembre; donde figura: Ordenanza Municipal nº 8: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas. Expedición de Licencias, artículo 5. Cuota Tributaria, apartado 2 c: "Un euro por cada metro cuadrado en las parcelaciones urbanas", debe figurar: "Cincuenta céntimos de euro (0,50 euros) por metro cuadrado en parcelaciones urbanas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solosancho, a 11 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 3.498/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Levantamiento de aceras y bordillos con recolocación en diversas calles de la localidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 3/PE/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: de obras

b) Descripción del objeto: Levantamiento de aceras y bordillos con recolocación en diversas calles de la localidad.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 72.119,32 euros y 11.539,09 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 30 de julio de 2009

b) Contratista: Castillo y Cía S.A. de Construcciones.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 72.050,00 euros y 11.528,00 de IVA.

En Navalperal de Pinares, a 4 de agosto de 2009.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 3.507/09

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Pleno Municipal, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de agosto de 2009, se anuncia su exposición al público por espacio de 30 días, al objeto de que se puedan presentar las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal.

El Tiemblo, a 13 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.508/09

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, se anuncia su exposición al público por espacio de 30 días, al objeto de que se pueda examinar la misma y presen-



tar, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El Tiemblo, a 13 de, agosto de 2009.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.509/09

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de la Tasa por suministro de Agua, servicio de alcantarillado y recogida de basuras, así como el reciclado de las mismas, correspondiente al 2º trimestre de 2009, que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2009.

Burgohondo, a 14 de Agosto de 2009.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.489/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Julio de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ, con domicilio en la Calle Medina, 2 de Bercial de Zapardiel (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA MARÍA PAZ GALLARDO GONZÁLEZ, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Juicio Rápido nº 4/09 por malos tratos, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arévalo. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 509/2009).

En Ávila, a 11 de Agosto de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.512/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 29 de Mayo de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON DUMITRU GUIRA MILAN, con domicilio en la Calle Clavel, 18, Navalperal de Pinares (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON DUMITRU GUIRA MILAN, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 07/09, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 074/2009).

En Ávila, a 12 de Agosto de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.513/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Julio de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ, con domicilio en la Calle Clavel, 18, Navalperal de Pinares (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas nº 1004/08 - Procedimiento Abreviado nº 90/08, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 989/2008).

En Ávila, a 12 de Agosto de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.449/09

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE ÁVILA



DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 231/2009 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 22/09/2009 a las 11.00 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUINA C/ VALLESPÍN DE ÁVILA, a la celebración del juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En ÁVILA, a veintidós de junio de dos mil nueve
El Secretario General.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SEVERUAN MONTEANU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ÁVILA, a doce de agosto de dos mil nueve.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

Número 3.499/09

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

D. JORGE DEL BIEN GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000006/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 30 DE MAYO DE 2009.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Abascal Junquera, JUEZ Titular de Instrucción nº 1 de los de Arenas de San Pedro, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de JUICIO DE FALTAS 6/2009, en los que han sido parte, junto con el Ministerio Fiscal, como denunciante GERARDO VERANO GARRIDO, y como denunciado MARIANO MONTERO NAVARRO.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIANO MONTERO NAVARRO como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida, a la pena de 15 días multa con una cuota diaria de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas con imposición de las costas que se hubieren devengado en la tramitación del presente juicio y a que indemnice a GERARDO VERANO GARRIDO en la cantidad de 80 euros.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, de conformidad con lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.E.Crim., a través de escrito razonado y fundamentado.

Únase la presente al correspondiente legajo de sentencias penales, dejando testimonio bastante en autos.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario Judicial, de lo que doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIANO MONTERO NAVARRO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a doce de Agosto de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Illegible*.